



**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO DEL CONSORCIO
GRANADA PARA LA MÚSICA.**

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, en sesión Ordinaria celebrada el día **quince de octubre de dos mil veinticinco**, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

**"TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA
EL EJERCICIO 2.026.**

Se da cuenta del Expediente relativo a la Aprobación del Presupuesto del Consorcio Granada para la Música para el año 2026.

Obra en el expediente Memoria del Presupuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de Personal y el Anexo de Inversiones e Informes de Intervención, Económico Financiero e Informe de Estabilidad Presupuestaria.

.....
Finalizadas las intervenciones, se somete a votación, y el Consejo Rector del Consorcio, con seis votos a favor de sus miembros presentes: (Don Juan Ramón Ferreira Siles, Doña Mª Rosario Pallarés Rodríguez, Doña María de Leyva Campaña, Dª Pilar Caracuel Sánchez, Doña María Pía Halcón Bejarano y Don José Ángel Vélez González);
ACUERDA:

Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio Granada para la Música para el año 2.026, junto con sus Bases de Ejecución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	3.963.860,25
CAPITULO II GASTOS GENERALES	126.322,66
CAPITULO II GASTOS DE PROGRAMACIÓN	786.379,45
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	1.000
CAPITULO IV ALQUILER AUDITORIO MANUEL DE FALLA	400.635,36
CAPITULO VI INVERSIONES CORRIENTES	21.240
TOTAL GASTOS	5.299. 437,72
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
APORTACIONES ORDINARIAS INSTITUCIONES CONSORCIADAS	4.313.110,72
RECURSOS PROPIOS	986.327
TOTAL INGRESOS	5.299. 437,72

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada en la fecha abajo indicada.





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

EJERCICIO 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, se emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES:

Primerº.- El Consorcio Granada para la Música está adscrito al Ayuntamiento de Granada, por lo que de conformidad con el artículo 122 de la LRJSP (**Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**), dicha adscripción conlleva que el Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control del Ayuntamiento de Granada, al que queda adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Segundo.- Que dicha adscripción implica:

1.- Que el Consorcio Granada para la Música, estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que esté adscrito, es decir, al Ayuntamiento de GRANADA.

2.- Que con efectos de 1 de enero de 2016, la Intervención General de la Administración del Estado dependiente de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha adscrito el Consorcio al Ayuntamiento de Granada, y clasificado en términos de contabilidad nacional, como Administración Pública, por tanto, al resultar sectorizado por la IGAE dentro del **sector de administraciones públicas**, formará parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Granada junto con el resto de entes clasificados como sector administraciones públicas, a efectos de estabilidad presupuestaria debiendo *aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos de forma consolidada*

El presupuesto del Consorcio deberá formar parte de los Presupuestos del Ayuntamiento de Granada e incluirse igualmente en la cuenta general del Ayuntamiento.

3.- Que al ser clasificado como AAPP está sometido al régimen contable Público y al régimen presupuestario limitativo. Por lo tanto el presupuesto como las cuentas se formularán de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es:

- Orden de H.A.P./1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- RD 500/1900 de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley 39/1988 de 28 de diciembre que regula las Haciendas Locales.

En base a los anteriores antecedentes se emite el **siguiente Informe:**

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del Consorcio Granada para la Música correspondiente al Ejercicio 2026 y conforme a lo establecido en el artículo 168-4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)1 y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, la funcionaria que suscribe **INFORMA:**

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Se presenta el Proyecto del Presupuesto del Consorcio Granada para la Música para el ejercicio económico de 2026, formado por la Sra. Gerente en funciones del Consorcio Granada para la Música.

El artículo 168.2 del TRLHL 2/2004 indica que “el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior”.

De conformidad con el artículo 25 letra f) de los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Dirección-Gerencia “elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio con la antelación necesaria para que pueda ser aprobado por el Consejo Rector dentro del plazo establecido al efecto por la legislación de Haciendas Locales; incluyendo la propuesta de aportación económica de las Administraciones y Entidades consorciadas”

Y dispone el artículo 18 letra e) de los Estatutos que corresponde al Consejo Rector “Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos del mismo fijando en ese momento las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas.”

La aprobación será por mayoría simple de miembros del Consejo Rector, artículo 34.1 de los Estatutos:*l.* Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el titular de la Presidencia del mismo con voto de calidad, y en particular la aprobación de modificaciones en las aportaciones ordinarias.”

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto, será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria.

Asciende a la cantidad de **5.299.437,72 euros** en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **5.299.437,72 euros** en el estado de Ingresos del Presupuesto, no presentando en consecuencia un déficit inicial. El proyecto de presupuesto cumple con el principio de nivelación presupuestaria tal y como se muestra en el Informe económico-financiero incorporado al expediente.

OTROS DATOS

Código para validación: **1MG55-R2D4K-CRW5L**Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2025 a las 11:55:03****Página 3 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 10/10/2025 11:53

ESTADO

FIRMADO

10/10/2025 11:53



PRESUPUESTO 2026

INGRESOS

CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS		CAP I	I REMUNERACIÓN PERSONAL	3.963.890,25
CAP II	II IMPUESTOS INDIRECTOS		CAP II	II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	912.672,11
CAP III	III TASAS Y OTRO IMPUESTOS	783.327,00	CAP III	III INTERESES	1.000,00
CAP IV	IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.516.110,72	CAP IV	IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.635,36
CAP V	V INGRESOS PATRIMONIALES		CAP V	V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.299.437,72		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.278.197,72
CAP VI	VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0	CAP VI	VI INVERSIONES REALES	21.240,00
CAP VII	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	CAP VII	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP VIII	VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0	CAP VIII	VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	
CAP IX	IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0	CAP IX	IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	21.240,00
	TOTAL INGRESOS	5.299.437,72		TOTAL GASTOS	5.299.437,72

Comparativamente entre un ejercicio y otro:

PRESUPUESTO		2025	2025	PRESUPUESTO	2025	2024
GASTOS			INGRESOS			
CAP I	I GASTOS DE PERSONAL	3.963.890,25	3.927.002,91	CAP I	IMPUESTOS DIRECTOS	
CAP II	II GASTOS CORRIENTES	912.672,11	645.620,09	CAP II	II IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAP III	III GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	2.000,00	CAP III	III TASAS Y OTRO IMPUESTOS	783.327,00 600.470,00
CAP IV	IV TRANSFERENC. CORRIENTES	400.635,36	400.635,36	CAP IV	IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.516.110,72 4.390.904,36
CAP V	V FONDO DE CONTING.			CAP V	V INGRESOS PATRIMONIALES	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.278.197,72	4.975.258,36		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.299.437,72 4.991.374,36
CAP VI	VI ENAJENACIÓN INV. REALES		16.116,00	CAP VI	VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0 0
CAP VII	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	CAP VII	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 0
CAP VIII	VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0		CAP VIII	VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0 0
CAP IX	IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0	0	CAP IX	IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0 0
TOTAL OPERACIONES CAPITAL		21.240,00	16.116,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0
	TOTAL GASTOS	5.299.437,72	4.991.374,36		TOTAL INGRESOS	5.299.437,72 4.991.374,36

En base a los anteriores antecedentes, se emite el **presente informe**:

Informe Presupuestos 2026

OTROS DATOS

Código para validación: **1MG55-R2D4K-CRW5L**Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2025 a las 11:55:03****Página 4 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 10/10/2025 11:53

ESTADO

FIRMADO

10/10/2025 11:53



1.- El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente, Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del Mº.de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, constando el presupuesto de una única:

ÁREA DE GASTO: 3.- Producción de bienes públicos de carácter preferente.

Política de Gasto 33: Cultura

Programa: 334: Promoción cultural, cuyo importe total es de 4.991.374,36 €, cuantía igual al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

2.- PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.

A) EQUILIBRIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 165-4 TRLRHL, Artículo 3 de la L.G.E.P. y artículo 15 del Reglamento de Estabilidad en las Entidades Locales)

El Estado de Ingresos del Presupuesto y el Estados de Gastos del mismo muestran nivelación presupuestaria con el siguiente desglose:

	Ingresos	Gastos
Operaciones corrientes	5.299.437,72 €	5.278.197,72
Operaciones de Capital	0,00 €	= 21.240,00

Ahorro Bruto = **21.240,00 €**. Ahorro bruto que servirá para financiar las inversiones de capital por idéntico importe.

B) TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA (Artículo 6, 27 Y 28 de la LOEP y 29 del Reglamento).

El Presupuesto contiene información suficiente y adecuada para comprobar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, y la requerida en el artículo 29 del REP para que sea remitida por el Presidente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación definitiva del Presupuesto, la cual permita dar cumplimiento a las normas contenidas en la LOEP.

Además se han de atender cuantos requerimientos de información se exigen por la Orden HAP 2105/2012.

C) PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD (Artículos 163 y 164-1 del TRLRHL)

La aprobación y ejecución del presente Presupuesto se rige por el principio de anualidad.

3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en los artículos 3 y 11 de la LOEP (de observancia obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 165-1 del TRLRHL), y en el artículo 15 del REP, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Se une al presente informe otro independiente en el que se analiza de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,



el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de donde se deduce que el Presupuesto del Consorcio cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública del Ayuntamiento de Granada.

4- ESTADO DE GASTOS

4.1.- Gastos de Personal:

- **De las retribuciones del personal al servicio del consorcio:**

Respecto del personal que actualmente presta sus servicios en los Consorcios, y dado que estos han de incluir en sus Estatutos a que Administración Pública quedan adscritos, el mismo quedará adscrito a la misma administración que el Consorcio.

Los incrementos retributivos de los funcionarios locales y del personal laboral al servicio de la Administración local deberán de respetar lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

El Artículo 21 del Texto Refundido de refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre señala lo siguiente:

«1- Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos

2- No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal».

El presupuesto del Consorcio contempla incrementos de retribuciones del 2.5%, teniendo como base para el cálculo las retribuciones actualmente vigentes para 2025.

Sin embargo, el incremento no se materializará hasta que no lo recoja la LPGE para el año 2.026. Al no contar con un Proyecto de la LPGE'26, este Consorcio, puede optar por consignar crédito suficiente en el Capítulo I del Presupuesto. Pero no será de aplicación inmediata hasta tanto se apruebe los PGE año 2026, o se promulgue un Real Decreto-Ley que acuerde los incrementos retributivos.

En la propuesta de aprobación del Presupuesto se deben declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.

- Créditos consignados en el Capítulo I:

Conforme al Anexo de Personal, los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender las retribuciones del personal del Consorcio, Seguridad Social, Personal Temporal, personal Refuerzo y Mutua de Accidentes.

En el anexo de personal se establece que el sistema de remuneración y cuantía salarial del personal del Consorcio Granada para la Música viene establecido por Convenio Colectivo, con código de Convenio 1802072 publicado en el BOP de Granada, num.89 de fecha 13 de mayo de

OTROS DATOS

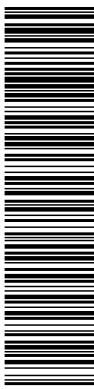
Código para validación: **1MG55-R2D4K-CRW5L**
 Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2025 a las 11:55:03**
Página 6 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 10/10/2025 11:53

ESTADO

FIRMADO
10/10/2025 11:53



2009, que no ha sido denunciado por imposibilidad de aportar mejoras para la negociación de un nuevo convenio.

En definitiva, en los créditos del Capítulo I, se incluyen 2 pagas extraordinarias: las extras de los meses de junio y diciembre, la subida salarial del 2,5% de incremento general para 2026 pero que no se llevaran a efecto hasta tanto no se aprueben las normas habilitantes que lo permitan, y el personal de refuerzo que se contrata en función de la programación musical, tanto de las plazas no cubiertas como posibles sustituciones por excedencias o permisos concedidos. Sin que exista a fecha actual atrasos a favor del personal.

Para el cálculo de la valoración del coste del Capítulo I del Consorcio, se ha supuesto una plantilla completada en su totalidad, es decir suponiendo que todas las plazas vacantes y las excedencias en vigor, están cubiertas al 100% de sus honorarios. El personal laboral Temporal de plantilla recoge el Personal músico que sustituyen a plazas vacantes de la platilla orquestal, por motivos de excedencias, plazas no cubiertas o bajas de larga duración.

Igualmente, como en ejercicios anteriores, se recoge en el concepto 150: "productividad" los gastos de cesión de derechos, que conforme a la memoria del gerente, está prevista con el objeto de regular de forma definitiva los derechos por grabaciones, streaming, reproducción y distribución, Se incrementa la partida de "Cesión de Derechos de Grabación", ya que, al ir cubriendose las plazas vacantes, el personal con derecho al cobro de este complemento anual ha aumentado.

4.2.- Gastos Corrientes (CAPÍTULO II)

El importe total del Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios", es de **912.672,11** €, deben ser suficientes para cubrir todos los compromisos derivados de gastos de funcionamiento de los diversos servicios del Consorcio. De no ser suficientes, cada Área o los órganos directivos de este Consorcio deberán tomar las medidas adecuadas para que exista correlación entre los créditos presupuestarios y los compromisos adquiridos o a adquirir.

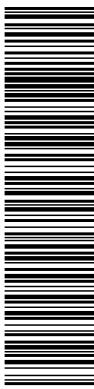
4.3.- GASTOS FINANCIEROS .-(CAPÍTULO III).-

Respecto al Capítulo III, se han recogido gastos servicios bancarios por importe de 1.000,00 €. No se presupuestan de operaciones de tesorería ya que el consorcio no tiene actualmente ninguna operación a C/P vigente ni intereses de préstamos a Largo Plazo, puesto que el Consorcio no tiene deudas financieras a L/P, ni tampoco intereses de demora a proveedores

4.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO IV y CAPITULO V)

No se contempla la concesión de subvenciones a terceros ni la dotación del fondo de contingencia en el capítulo V, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, a que hace referencia el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el capítulo IV de ingresos, para compensar los gastos asumidos por el Ayuntamiento de Granada en el funcionamiento, mantenimiento y gestión del Auditorio Manuel de Falla, se contempla una aportación en especie del Ayuntamiento al Consorcio y en contraprestación, de éste último al Ayuntamiento como transferencia que se hace en compensación por los gastos del Auditorio, recogido en el capítulo IV del presupuesto de gastos.



Ambas trasferencias se materializan con la suscripción del Convenio de colaboración entre ambas instituciones para la utilización del Auditorio Manuel de Falla. La firma del convenio implicará, en la contabilidad del consorcio, su ingreso y pago en formalización.

Se ha actualizado por la Oficina Presupuestaria Municipal el Estudio Económico de costes del Auditorio Manuel de Falla, en fecha 7 de octubre de 2025, con base en los datos del ejercicio económico 2025, si bien se ha optado por reproducir dentro del Presupuesto como aportación del Ayuntamiento la misma cantidad que el ejercicio anterior.

4.5 GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VI Y VII)

La cuantía del Capítulo VI “Inversiones Reales” asciende a la cantidad de 21.240,00 € para la adquisición de partituras, equipamientos de orquesta y de oficina.

Los créditos consignados para Inversiones en el Capítulo VI coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones, financiados con recursos ordinarios, no existiendo partidas de gastos financiadas con ingresos afectados.

4.6 GASTOS DE AMORTIZACIÓN: No se incluyen gastos de amortización de préstamos a largo plazo, puesto que estos han finalizado y, el Consorcio no tiene deudas financieras ni a corto ni a largo plazo.

5.- ESTADO DE INGRESOS

Las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto del Consorcio, se reflejan en el informe económico financiero, destacando nuevamente que las aportaciones de las Instituciones públicas, que se desarrollan de la siguiente manera:

- **JUNTA DE ANDALUCÍA (45001).** **1.926.555,36 €** incrementándose un 5% con respecto al ejercicio 2025 (1.840.434,00 €)
- **DIPUTACIÓN DE GRANADA (46100).** **460.000,00 €** incrementándose un 0,6% con respecto al ejercicio 2025 (457.037,00 euros)
- **AYUNTAMIENTO DE GRANADA (46200).** **1.926.555,36 €** incrementándose la aportación dineraria.- 1.555.920,00 € en un 5% con respecto al ejercicio 2025,(1.481.829,00 €), manteniéndose la aportación en especie en idénticos términos que el ejercicio anterior.

Indicar que, conforme a lo anterior, los porcentajes de participación de las Instituciones Consorciadas se establecen como sigue: Ayuntamiento de Granada: 44,67%, Junta de Andalucía: 44,67% y Diputación de Granada: 10,66%

Queda constancia de las aportaciones del Ayuntamiento y de la Diputación por escrito, no así en el caso de la Junta de Andalucía, por lo que en caso de no materializarse dicha aportación por el importe total previsto habrá que declarar como no disponibles los créditos consignados por la diferencia.

6.- Al Proyecto de Presupuesto se incorpora la documentación legalmente exigible (Artc. 168 TRLRHL):

- Memoria suscrita por el Sr. Gerente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

OTROS DATOS

Código para validación: **1MG55-R2D4K-CRW5L**Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2025 a las 11:55:03****Página 8 de 8**

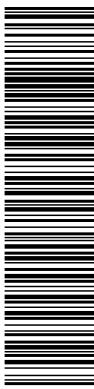
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 10/10/2025 11:53

ESTADO

FIRMADO

10/10/2025 11:53



- Bases de ejecución del presupuesto. En todo lo no regulado por ellas se aplicarán supletoriamente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2024 y avance de la del corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones que en su caso se prevean realizar en el ejercicio debidamente codificado.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Estado de gastos y estado de ingresos.

Finalmente, corresponde al Consejo Rector del Organismo, la **aprobación inicial del expediente de Presupuesto**, que será remitido posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación administrativa e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las haciendas locales.

De conformidad con el Artc. 18.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente, salvo en el caso de los correspondientes a Organismos cuya creación tenga lugar una vez aprobado aquél.”

Por tanto, caso de no aprobarse el presupuesto general del Ayuntamiento de Granada, será de aplicación el artc. 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, también han de entenderse prorrogadas las Bases de Ejecución y los demás documentos anexos al Presupuesto, siempre que sus respectivos contenidos guarden una relación operativa indiscutible con el contenido y ejecución de los Estados prorrogados de Ingresos y Gastos.

En conclusión, se presenta un **presupuesto equilibrado** en ingresos y gastos del que no se deriva ningún incremento significativo de las aportaciones ordinarias al presupuesto para el sostenimiento de los gastos corrientes en el ejercicio 2025.

Se informa favorablemente en los términos expresados

LA INTERVENTORA del CONSORCIO

OTROS DATOS

Código para validación: **N8IAE-N06UP-IPUII**
 Fecha de emisión: **10 de Octubre de 2025 a las 11:54:13**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 10/10/2025 11:53

ESTADO

FIRMADO
 10/10/2025 11:53



INFORME DE INTERVENCION SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Expediente: Aprobación inicial presupuesto 2026.

Cálculo de la estabilidad presupuestaria:

	A	B
	INGRESOS	GASTOS
Cap. 1		3.963.890,25
Cap. 2		912.672,11
Cap. 3	783.327,00	1.000,00
Cap. 4	4.516.110,72	400.635,36
Cap. 5		
Cap. 6		21.240,00
Cap. 7		
SUMA	5.299.437,72	5.299.437,72
CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (A-B)		

Conclusión: El expediente que se tramita no genera necesidad de financiación en términos del SEC-2010 de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, que podemos entender que sigue en vigor, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la LOEPySF.

La INTERVENTORA ADJUNTA
 Fdo. Francisca Sánchez Sánchez
 (firma electrónica)

CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026.

Base 1^a:

La gestión, desarrollo y ejecución del Presupuesto del Consorcio Granada para la Música.

Base 2^a:

Para el ejercicio 2026 en aplicación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre una única área en la clasificación por programas:

Grupo de programa:

334.- Promoción cultural.

Base 3^a:

Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

La vinculación jurídica de los créditos para los gastos que establecida en los siguientes niveles:

- a. Respecto a la clasificación por programas, se establece el ÁREA DE GASTO.
- b. Respecto a la clasificación económica, se establece el CAPITULO.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros artículos, conceptos o subconceptos del mismo capítulo y área de gasto, cuyas aplicaciones presupuestarias no figuran abiertas por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, aunque sí autorización expresa del Interventor de Fondos, insertándose en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”.

Base 4^a:

Todas las modificaciones Presupuestarias serán propuestas por el/la Directora/a o Gerente/s, acordadas por la Comisión Ejecutiva y posteriormente ratificadas por Consejo Rector, previo informe de Intervención. En caso de urgencia serán acordadas por resolución de la

Presidencia/Vicepresidencia y posteriormente ratificadas por Consejo Rector.

Aquellos expedientes que por mandato legal, deban someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, aplicándose asimismo, las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad de éstos, **dicha aprobación corresponderá al Consejo Rector del Consorcio**, y su posterior tramitación conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Base 5^a:

La aprobación y/o autorización de gastos que supere el límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada en la legislación de contratación del sector público, corresponde al Consejo Rector. No superando el límite de los contratos menores, la competencia corresponde a la Dirección-Gerencia. La aprobación de gastos relativos al resto de los contratos, que según lo anterior, no correspondan expresamente al Consejo Rector o a la Dirección-Gerencia, corresponderá a la Comisión Ejecutiva.

Base 6^a:

Las obligaciones de vencimiento periódico tales como:

- Nóminas del personal, cargas de la seguridad social y retenciones, de todo tipo, practicadas en las mismas.
- Los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, en particular:
 - Intereses, comisiones y otros gastos financieros.
 - Primas de Seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contratos debidamente aprobados.
 - Gastos por Servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
 - Y, otros análogos no sujetos a procedimiento de contratación ni a intervención previa.

Serán abonados a su vencimiento. La firma de los documentos contables implicará su aprobación. Todo ello sin perjuicio de las posibles actuaciones comprobatorias posteriores mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria.

Base 7^a:

El reconocimiento de obligaciones corresponde al Director/a Gerente.

Base 8^a:

La ordenación de pagos corresponde al Directora/a-Gerente, siendo la salida de fondos

con firma mancomunada del Presidente o Vicepresidente y, en todo caso, del Interventor.

Base 9^a: En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Granada como Administración a la que está adscrito este Consorcio y, demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Sr/a Presidente del Consorcio es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o la Intervención del Consorcio, según proceda.

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA MEMORIA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

I.- INTRODUCCIÓN

El presente presupuesto que se detalla a continuación viene determinado por una situación de estabilidad económica motivada por un incremento presupuestario que sustenta la intención de desarrollar un proyecto artístico de calidad, liderado de nuevo por el Maestro Lucas Macías, dentro de unos parámetros de sostenibilidad y prudencia en los que se mueve siempre el Consorcio.

En este sentido, el aumento porcentual de las aportaciones de las Instituciones Consorciadas ha sido el siguiente:

- Ayuntamiento de Granada: Aumento del **5%** de la Aportación Ordinaria, fijándose en **1.555.920,000.-euros**, que sumada a la aportación en especie AMF valorada en **370.635,36.-€**, hace un total de **1.926.555,36.-€**.
- Junta de Andalucía : Aumento del **4,68%** de la Aportación Ordinaria, fijándose en **1.926.555,36.-€**.
- Diputación de Granada: Aumento del **0,65%** da la Aportación Ordinaria, fijándose en **460.000,00.-€**.

Como se detallará en los anexos correspondientes, este aumento unido a la mejora de los Ingresos por Actividades Externas previstas durante este ejercicio 2026, a derivado en un incremento presupuestario del 6,17%, resultado que como se ha indicado anteriormente permite una estabilidad económica para este año.

Indicar que, los porcentajes de participación de las Instituciones Consorciadas se establecen como sigue:

Ayuntamiento de Granada : 44,67%

Junta de Andalucía: 44,67%

Diputación de Granada : 10,66%

Como en anteriores ocasiones, queremos agradecer su esfuerzo y compromiso para garantizar una situación económica saneada de la OCG, que permita realizar una actividad acorde a su calidad artística y a las expectativas de su público.

Igualmente, se quiere agradecer a los Colaboradores y Patrocinadores de la OCG, así como a los "Micromecenas" que siguen apoyando nuestra labor, y dejar constancia del compromiso de los trabajadores y trabajadoras de la OCG.

II.- PRESUPUESTO GENERAL

El total del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026 se establece en **5.299.437,72.-€**. Una diferencia 308.063,36.- euros con respecto al presupuesto de 2025 que supone un incremento del 6,17%.

III.- GASTOS

Se destacan los siguientes aspectos:

- o Partidas que presentan incremento

El Capítulo I “Gastos de Personal” ha aumentado en su totalidad un 0,94% respecto al presupuestado para 2025.

Retribuciones personal plantilla Consorcio (13000) + Retribuciones laboral temporal plantilla Consorcio (13100). La suma de estas dos partidas supone la valoración del gasto de la plantilla completa del Consorcio, teniendo en cuenta tanto las plazas vacantes por cubrir como el personal que en este momento tiene concedido una excedencia. Estos supuestos se cubren con contratos temporales de interinidad o por Temporadas, o bien con contratos semanales en función de las necesidades de programación.

En este sentido, comentar que durante este año 2025 y principios del 2026 se tiene previsto la realización de las audiciones correspondientes a todas las plazas incluidas dentro de la OEP 2025 (Violín Tutti, Solista de Violín II, Ayuda de Concertino, Solista de Contrabajo y Solista de Clarinete). Para el año 2026 , según la información de la que disponemos, estarán en situación de excedencia tres trabajadores de la Orquesta, y tendremos tres posibles jubilaciones.

Se incluye una previsión de subida del 2,5% de las retribuciones del personal para el 2026, teniendo como base para el cálculo las retribuciones actualmente vigentes para 2025.

Se incrementa la partida de “Cesión de Derechos de Grabación”, ya que, al ir cubriendo las plazas vacantes, el personal con derecho al cobro de este complemento anual ha aumentado.

Se incluyen también los Premios 30 años, según convenio, que cumplirán durante 2026.

El Capítulo II “Gastos Corrientes”, que en el caso del Consorcio lo forman los Gastos Generales de funcionamiento y Gastos de Programación ha aumentado en un 50%.

Se señala como principal causante de este incremento los Gastos derivados de las **Actividades Externas**, que pasan de 42.700,93.-€ presupuestados en 2025 a 235.682,98.-€ para este ejercicio 2026.

Las actividades externas contempladas para este año son las siguientes:

- Programa Extraordinario de Reyes (Especial Gisela). Se ha considerado externa por ser un programa especial fuera de Temporada con ingreso directo.
- Gira Andalucía Sinfónica (conciertos en Roquetas de mar, Cádiz y Úbeda)
- Festival Musika-Música 2026 Bilbao
- Concierto extraordinario en Madrid

- Programa de Opera en Teatro de la Maestranza Sevilla
- Festival Internacional de Música y Danza de Granada
- Festival de Guitarra
- Programa Extraordinario Requiem de Mozart en la Catedral

Para esta valoración se ha tenido en cuenta todos los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, independientemente del ingreso asociado a cada actividad.

Por otro lado, y en el apartado de Gastos de Programación se han incluido también los gastos de las siguientes actividades que no tienen ingreso asociado (**Actividades Institucionales**):

- Fiesta OCG. Se incluyen solo los gastos artísticos, que de los que se hace cargo directamente el Consorcio, con cargo a su presupuesto.
- Giras por la Provincia de Granada.
- Programa Música en los Barrios.

Es importante señalar que cualquier otra actividad que se planteara a lo largo del ejercicio 2026 debería tener un Ingreso asociado que hiciera posible la generación del crédito correspondiente en tiempo y forma, para poder realizarla.

Como se ve en el Anexo II “Comparativo Presupuesto”, todas las partidas relacionadas con los gastos de programación reflejan una importante subida:

20800 Alquiler de Partituras

20801 Otros Alquileres

22300 Transporte de Instrumentos

2260201 Gastos Protocolarios Artistas Invitados

2279902 Directores y solistas invitados

23020 Dietas y gastos de viaje personal orquesta

23120 Desplazamientos Orquesta

En cuanto al **Capítulo VI Inversiones**, por un lado, señalar el aumento de la partida de Compra de Partituras, debido a que muchas de las obras programadas para este año no se pueden alquilar. Y por otro lado la necesidad de hacer un **Plan de inversiones en instrumentos musicales**, ya hablado en años anteriores y que en principio se acordó financiar con el Remanente de Tesorería existente en el Consorcio, pero que tendrá que ir teniéndose en cuenta en presupuestos venideros.

IV.- INGRESOS

- Aportaciones de las Instituciones públicas: en 2026 se desarrollan de la siguiente manera:
 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA (46200). 1.926.555,36.- euros
 - JUNTA DE ANDALUCÍA (45001). 1.926.555,36.- euros.
 - DIPUTACIÓN DE GRANADA (46100). 460.000,00.- euros.

- Aportaciones por mecenazgo y colaboraciones (47000)
 - Se mantienen en el mismo nivel que en 2025 (203.000,00.- euros), toda vez que se están renovando los diferentes convenios de colaboración y se prevé un aumento en colaboraciones ya existentes.
- Ingresos por venta de entradas (34400): Se mantiene en los niveles de 2025.(520.000,00.- euros).
- Ingresos por explotación externa de la actividad (34900): Según actividad prevista detallada en el apartado de gastos, ascenderían a la cantidad de 263.327,00.- euros.

Se adjunta en la presente memoria:

- ANEXO I PRESUPUESTO GENERAL 2026
- ANEXO II COMPARATIVA 2025 - 2026
- ANEXO III PROYECTO DE ACTIVIDADES 2026
- ANEXO IV ANEXO DE PERSONAL
- ANEXO V DESGLOSE PLANTILLA CONSORCIO

En Granada, a 9 de octubre de 2025

Firmado por CARRASCO ORELLANA MARIA TERESA
***4127** el día 10/10/2025 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



Maite Carrasco
Gerente en funciones
Consorcio Granada para la Música

ANEXO I
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA - Orquesta Ciudad de Granada

GASTOS 2026	5.299.437,72
-------------	--------------

Capítulo I : Gastos de Personal **3.963.860,25**

Retribuciones Gerencia	60.000,00
Retribuciones Personal Plantilla Consorcio	2.782.780,33
Retribuciones Personal por programación	18.000,00
Cesión Derechos de Grabación	18.600,00
Personal Refuerzo	86.091,82
Seguridad Social	908.563,10
Subida 2,5% Personal Plantilla	70.000,00
Premio 30 años 2026	5.825,00
Mutua y Segurcción de Riesgos	14.000,00

Capítulo 2 - Gastos Generales **126.322,66**

Gastos Generales Gestión/Administración	103.822,66
Gastos Generales Producción	2.500,00
Gastos Generales Publicidad	20.000,00

Capítulo 2 - Gastos de Programación **786.379,45**

Gastos Temporada de Abonos	508.016,47
<i>Gastos Artísticos</i>	<i>378.966,80</i>
<i>Gastos Producción</i>	<i>83.714,70</i>
<i>Gastos Comunicación</i>	<i>45.334,97</i>
Gastos Actividades Educativas <i>incluidas en Temporada</i>	
Honorarios Dirección Artística	42.680,00
Ciclo Cámara Auditorio	0,00 <i>Incluido en Cap.I Retribuciones personal programación</i>
Actividades Externas	235.682,98

Capítulo 3 - Gastos Financieros	1.000,00
Intereses Préstamos	0,00
Intereses Operaciones de Tesorería	0,00
Servicios Bancarios	1.000,00
 Capítulo 4 - Alquiler Auditorio Manuel de Falla	 400.635,36
Alquiler Auditorio Manuel de Falla	370.635,36
Convenio Habilitados Ayuntamiento Granada	30.000,00
 Capítulo 6 - Inversiones Corrientes	 21.240,00
música impresa	11.240,00
equipamientos orquesta	10.000,00
equipamientos oficina	

INGRESOS 2026**5.299.437,72****Aportaciones Ordinarias Instituciones Consorciadas****4.313.110,72**

Junta de Andalucía (fase provisional)	1.926.555,36
Ayuntamiento de Granada	1.926.555,36
Aportación Ordinaria	1.555.920,00
Aportación es especie	370.635,36
Diputación de Granada	460.000,00

Recursos propios**986.327,00**

Ingresos por Venta de entradas	520.000,00
Ingresos por explotación de actividad	263.327,00
Mecenazgo y colaboraciones	203.000,00

BALANCE PREVISIONAL PRESUPUESTO

total ingresos	5.299.437,72
total gastos	5.299.437,72
resultado previsional	0,00

ANEXO II

CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES

2026

2025

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN		
334	10100	Retribuciones personal directivo del Consorcio	60.000,00
334	13000	Retribuciones personal plantilla Consorcio	2.624.191,50
334	13002	Remuneraciones por programación	18.000,00
334	13100	Retribuciones laboral temporal plantilla Consorcio	234.413,83
334	14300	Otro personal(Refuerzos de plantilla orquestal y preparación coro)	86.091,82
334	15000	Cesión Derechos de Grabación	18.600,00
334	16000	Cuotas patronales de seguridad social	908.593,10
334	162008	Asistencia Médico-Farmacéutica (Pruebas Covid)	0
334	16205	Mutua Prevención Riesgos y Seguro de Vida	14.000
	TOTAL CAPITULO I	3.963.890,25	3.927.002,91
334	20800	Alquiler de Partituras	24.777,93
334	20801	Otros Alquileres (instrumentos, equipos sonorización....)	21.953,20
334	20900	Derechos SGAE	9.450,00
334	20901	Gestión de marca OCG	0,00
334	21200.	Reparaciones y Mantenimientos	9.000,00
334	22000	Material de Oficina	2.500,00
334	22001	Prensa	500,00
334	22104	Vestuario	500,00
334	22201	Gastos correo	100,00
334	22203	Informáticas	9.000,00
334	22299	Mensajería	1.000,00
334	22200	Comunicaciones telefónicas	5.086,97
334	22300	Transporte de Instrumentos	27.174,57
334	22301	Desplazamientos Orquesta (Empresa Autobuses/Avión)	0,00
334	22400	Seguros	11.420,00
334	2260100	Gastos de Representación	4.000,00
334	2260101	Gastos protocolarios Artistas Invitados	45.905,80
334	2260200	Gastos Generales Publicidad	20.000,00
334	2260201	Gastos Publicidad por concierto	19.905,61
334	22700	Limpieza	2.650,00
334	22708	Comisiones por venta entradas (servicio taquilla)	28.500,00
334	2279901	Montajes y Servicios Técnicos	46.068,50
334	2279902	Directores y solistas invitados Temporada y Act.Didácticas	451.212,00
334	2279903	Dirección Artística 2026	42.680,00
334	2279904	Personal de Sala	27.471,84
334	2279905	Asesorías	38.635,69
334	23020	Dietas, indemnizaciones y gastos de viaje	29.210,00
334	23120	Desplazamientos Orquesta (Empresa Autobuses/Avión)	33.970,00
	TOTAL CAPITULO II	912.672,11	645.620,09
334	31000	Intereses Préstamos	0,00
334	31001	Intereses Operaciones de Tesorería	0,00
334	35900	Servicios Bancarios	1.000,00
	TOTAL CAPITULO III	1.000,00	2.000,00
334	46200	Alquiler Auditorio Manuel de Falla de Granada	370.635,36
334	4620001	Convenio funciones Secretaría, Intervención y Contabilidad	30.000,00
	TOTAL CAPITULO IV	400.635,36	400.635,36
334	62301	Compra de Partituras	11.240,00
334	62302	Compra equipamiento Orquesta	10.000,00
334	62600	Compra equipos de oficina	0,00
	TOTAL CAPITULO VI	21.240,00	16.116,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.299.437,72	4.991.374,36

CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2026

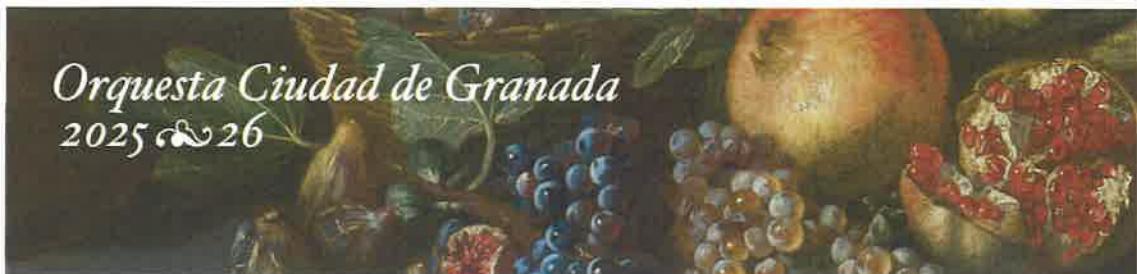
2025

CLAS. ECON.	DENOMINACIÓN			
34400	Ingresos por venta de entradas		520.000,00	520.000,00
34900	Ingresos por explotación externa de la actividad		263.327,00	75.470,00
39900	Otros Ingresos diversos (reintegros e intereses)		0,00	5.000,00
	TOTAL CAPITULO III		783.327,00	600.470,00
45001	Aportación Junta de Andalucía		1.926.555,36	1.840.434,00
	Aportación Ordinaria 2026 (<i>en fase provisional</i>)	1.926.555,36		
46100	Aportación Diputación		460.000,00	457.037,00
	Aportación Ordinaria 2025	460.000,00		
46200	Aportación Ayuntamiento		1.926.555,36	1.852.464,00
	Aportación Ordinaria 2025	1.555.920,00		
	Aportación AMF	370.635,36		
47000	Mecenazgo y colaboraciones		203.000,00	203.000,00
	TOTAL CAPÍTULO IV		4.516.110,72	4.352.935,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.299.437,72	4.953.405,00

RESULTADO PREVISIONAL

0,00

ANEXO III



Lucas Macías director artístico

Josep Pons director honorífico

Christian Zacharias y Joseph Swensen

principales directores invitados

ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA

2026

viernes 16 enero 2026 / V6

Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h

Espacio sinfónico

EL BURGUÉS GENTILHOMBRE

Wolfgang Amadeus MOZART

La clemenza di Tito, obertura, K 621

Richard STRAUSS

El burgués gentilhombre, op. 60

Ludwig van BEETHOVEN

Sinfonía núm. 5 en Do menor, op. 67

PHILIPP VON STEINAECKER director

Viernes 23 enero 2026 / V7

Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h

Espacio sinfónico

EL VALS TRISTE

Jean SIBELIUS

Vals triste, op. 44

Max BRUCH

Romance para viola y orquesta, op. 85

Béla BARTÓK

Danzas rumanas

Ludwig van BEETHOVEN

Sinfonía núm. 1 en Do mayor, op. 21

SAMUEL LEE viola y director

sábado 7 febrero 2026
Auditorio Manuel de Falla, 12:00 horas
Concierto familiar 2

LOS CARACTERES EN DANZA

Nueva producción OCG y DA.TE Danza

Obras de Rameau, Roussel,
Haydn, Mozart y Bizet

MARÍA J. CASADO, RAÚL DURÁN Y
ALVARO G. COPADO, bailarines
CONCHA VILLARUBIA, dirección escénica
DA.TE Danza (Omar Meza, director)
DIMAS RUIZ director

viernes 20 febrero 2026 / V8 / M3

sábado 21 febrero 2026 / S3 / M3

Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h

Espacio sinfónico / Espacio Mahler

LA CUARTA DE MAHLER

Gustav MAHLER Rückert-lieder
Gustav MAHLER Sinfonía núm. 4 en Sol mayor

JULIA KLEITER soprano

LUCAS MACÍAS director

Colabora Fundación Caja Rural Granada

viernes 20 marzo 2026 / E1

Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h

Concierto extraordinario

LA MISA NÚM. 6 DE SCHUBERT

Wolfgang A. MOZART Serenade núm. 9 en Re mayor, "Posthorn", K 320
Franz SCHUBERT Misa núm. 6 en Mi bemol mayor, D 950

CORO DE LA ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA

(Héctor Eliel Márquez, director)

SABRINA GÁRDEZ soprano

MARTA INFANTE mezzosoprano

PABLO GARCÍA-LÓPEZ tenor I

FRANCESCO LUCII tenor II
JAN ANTEM barítono
CHRISTIAN ZACHARIAS director

Colabora [Fundación Unicaja](#)

viernes 10 abril 2026 / V9
Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h
Espacio sinfónico

LA QUINTA DE SCHUBERT

Arnold SCHOENBERG Seis pequeñas piezas para piano, op. 19 (orq. H. Holliger)
Arnold SCHOENBERG Chamber symphony núm. 1, op. 9
Franz SCHUBERT Sinfonía núm. 5 en Si bemol mayor, D 485

HEINZ HOLLIGER director

sábado 18 abril 2026
Auditorio Manuel de Falla, 12:00 horas
Concierto familiar 3

#BIOCLASSICS

El influyente Haendel / Bach es Dios / Mozart, un niño genial /
Beethoven soy / Bizet, habanera / Grieg, el Chopin del norte /
El popular Chaikovski...

SHEILA BLANCO soprano, letrista, guion e idea original
IGNACIO GARCÍA-VIDAL director

viernes 24 abril 2026 / V10 / M4
sábado 25 abril 2026 / S4 / M4
Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h
Espacio sinfónico / Espacio Mahler

LA CANCIÓN DE LA TIERRA

Gustav MAHLER
Sinfonía núm. 10 (*Adagio*)

Gustav MAHLER
Das Lied von der Erde (*La canción de la tierra*)

CATRIONA MORISON mezzosoprano
BENJAMIN BRUNS tenor
Joven Academia de la Orquesta Ciudad de Granada
(Taller orquestal OCG – Real Academia de Bellas Artes de Granada)
LUCAS MACÍAS director

Colabora Fundación Caja Rural Granada

viernes 8 mayo 2026 / E2
Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h
Concierto extraordinario

Ópera en concierto
Colabora Fundación Unicaja

domingo 10 mayo 2026
Teatro de la Maestranza de Sevilla

EL BARBERO DE SEVILLA

(Coproducción OCG – Teatro de la Maestranza)

Giovanni PASIELLO
El barbero de Sevilla, o la precaución inútil
(ópera en cuatro actos con libreto de Giuseppe Petrosellini)

SANTIAGO BALLERINI, Conde de Almaviva (tenor)
AITANA SANZ, Rosina (contralto)
PABLO RUIZ, Doctor Bartolo (bajo)
DARÍO SOLARI, Fígaro (barítono)
PIETRO SPAGNOLI, Don Basilio (barítono)
ANDRÉS MERINO, Svegliato/Notario (barítono)
LUIS RASPAQUESO, Giovanetto/Alcalde (tenor)
LUCAS MACÍAS director

viernes 29 mayo 2026 / V11
sábado 30 mayo 2026 / S5
Auditorio Manuel de Falla, 19:30 h
Espacio sinfónico

DEL NUEVO MUNDO

Samuel BARBER Concierto para violín, op. 14
Antonín DVOŘÁK Sinfonía núm. 9 en Mi menor, op. 95, B 178, “Del nuevo mundo”

FRANCESCA DEGO violín
LUCAS MACÍAS director

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2026

Temporada 2026/27 provisional

Septiembre 2026

Fiesta con la OCG

Barroco I: ANNA FUSEK

Barroco II: MARIANNA HENRIKSSON

Octubre 26

Sinfónico I: JOSEP PONS

Sinfónico II: LUCAS MACÍAS

Noviembre 26

Didáctico I

Sinfónico III: CHRISTIAN ZACHARIAS

Sinfónico IV: LUCAS MACÍAS

Diciembre 26

Familiar: Villancicos del Mundo

Concierto extraordinario: El Mesías

ANEXO IV ANEXO DE PERSONAL

El sistema de remuneración y cuantía salarial del personal del Consorcio Granada para la Música viene establecido por Convenio Colectivo, con código de Convenio1802072 publicado en el BOP de Granada, num.89 de fecha 13 de mayo de 2009.

Dentro de los gastos que componen el Capítulo I para este presupuesto 2026 se incrementa la partida correspondiente a Retribuciones personal plantilla del Consorcio al aplicar la subida salarial prevista del 2,5% al personal del Consorcio Granada para la Música, como empleados públicos de esta entidad adscrita al Ayuntamiento de Granada, para el ejercicio 2026 y premio por 30 años de actividad en la OCG de dos trabajadores, según convenio.

Dentro de este Capítulo I, se incluyen:

- Retribuciones Gerencia.
- Laboral Fijo. Personal técnico y músicos componentes de la Orquesta Ciudad de Granada.
- Laboral Temporal de plantilla. Personal músico que sustituyen a plazas vacantes de la plantilla orquestal, por motivos de excedencias, plazas no cubiertas o bajas de larga duración.
- Subida 2,5% personal plantilla.
- Premios por 30 años de actividad.
- Refuerzos de plantilla orquestal y preparación de coro. Personal músico temporal que completa la plantilla orquestal por necesidades de programación y los profesores encargados de la formación y preparación del Coro Orquesta Ciudad de Granada (coro no profesional).
- Cuotas patronales de Seguridad Social
- Mutua Prevención Riesgos.

Para el cálculo de la retribución final de la masa salarial de cada Puesto de trabajo diferenciamos entre el personal Técnico y el personal músico OCG, según lo vemos a continuación:

Personal Técnico:

1.- Retribución Básica determinada según categoría profesional

Complementos. Estos complementos los tendrán los trabajadores en función del puesto de trabajo que desarrollean.

- 1.-Complemento Específico de puesto de trabajo
- 2.-Movilidad Horaria
- 3.-Plus de Transporte
- 4.-Plus de Vestuario
- 5.- Quebranto de moneda
- 6.-Complemento personal

Personal Músico

1.-Retribución Básica igual para todas las categorías

Complementos:

- 1.-Complemento puesto de trabajo
- 2.-Plus desgaste de Herramientas
- 3.-Movilidad Horaria
- 4.-Plus de Transporte
- 5.-Plus de vestuario
- 6.-Complemento Personal

El gasto de personal del Consorcio Granada para la Música asciende a **3.963.860,25.-** euros para todo el periodo anual 2026 incluyendo Retribuciones, Seguridad Social, Personal Temporal, personal Refuerzo, Mutua de Accidentes y Seguro de Vida del Personal del Consorcio.

Se anexan a continuación las tablas salariales relativas al Personal Técnico y Personal Músico de la OCG que componen la Plantilla del Consorcio Granada para la Música.

En Granada, a 8 de octubre de 2025

Firmado por CARRASCO ORELLANA MARIA TERESA - ***4127** el día 10/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Maite Carrasco Orellana

Gerente en funciones

Consorcio Granada para la Música

TABLA SALARIAL PRESUPUESTO 2026

PROFESORES OCG

Categoría	Sueldo Bruto	Complemento Categoría	Herramientas	Mov.Horario	Vestuario	Plus Transporte Personal	Complemento Total Anual
Concertino Principal	31.823,32	10.946,07	1.817,41	1.291,64	177,34	1.359,49	3.303,69
Concertino Asociado	31.823,32	7.297,38	1.817,41	1.291,64	177,34	1.359,49	3.303,69
Solistas	31.823,32	3.648,69	1.817,41	1.291,64	177,34	1.359,49	3.303,69
Ayuda de solista	31.823,32	1.318,12	1.817,41	1.291,64	177,34	1.359,49	3.086,64
Tutti	31.823,32	0,00	1.817,41	1.291,64	177,34	1.359,49	2.963,92
							39.433,11

PERSONAL TECNICO OCG

	Sueldo Bruto	Transporte	Movilidad horaria	Vestuario	Quebranto de Moneda	Complemento Personal	Complemento Específico	Complemento Total
Jefe de Producción	36.233,70	1.359,49	645,69	0,00	0,00	3.374,86	0,00	41.613,73
Jefe Administración	34.445,78	1.359,49	0,00	0,00	645,95	3.208,21	0,00	39.659,43
Jefe Comunicación	34.445,78	1.359,49	645,69	177,34	0,00	3.208,21	0,00	39.836,51
Oficial 1º Producción	25.373,58	1.359,49	645,69	0,00	0,00	2.363,16	0,00	29.741,93
Oficial 1º Archivero	25.373,58	1.359,49	645,69	177,34	0,00	2.363,16	0,00	29.919,26
Oficial 1ºProgramación	25.373,58	1.359,49	645,69	177,34	0,00	2.363,16	3.369,00	33.288,26
Oficial 1º Administración	25.373,58	1.359,49	0,00	0,00	645,95	2.363,16	0,00	29.742,18
Oficial 2º Secretaría Direc.	25.373,58	1.359,49	0,00	0,00	0,00	2.363,16	0,00	29.096,24
Oficial 2º Educativ.	25.373,58	1.359,49	0,00	0,00	645,95	2.363,16	0,00	29.742,18
Oficial 2º Comunicac.	24.018,76	1.359,49	645,69	177,34	0,00	2.237,13	0,00	28.438,41
Oficial 2º RR.II y Prot.	24.018,76	1.359,49	645,69	177,34	0,00	2.237,13	0,00	28.438,41
Regidor	20.213,91	1.359,49	1.291,64	177,34	0,00	2.021,48	2.021,48	27.085,33

DESGLOSE CAPÍTULO I

CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA

2026

PROFESORES OCG

1.-Categoría 1		Sueldos
Concertinos (2, Principal y Asociado)		105.424,05
2.-Categoría 2		
15 Solistas		726.408,68
3.-Categoría 3		
11 Ayudas		532.176,86
4.-Categoría 4		
21 Tuttis		961.734,30
Total Profesores OCG		2.325.743,89

PERSONAL TECNICO

1.-Alta Dirección		
Gerencia		60.000,00
Dirección Artística		(1)
2.-Dirección		
3 Jefes de Departamento		146.339,74
3.-Técnicos - Administración		
6 Oficiales 1 ^a		214.008,21
2 Oficiales 2 ^a		63.551,81
1 Regidor		31.936,68
4.-Ayuda Transporte Becarios		1.200,00
Total Personal Técnico		517.036,44
TOTAL PLANTILLA CONSORCIO		2.842.780,33

SUBIDA PREVISTA 2,5% 70.000,00
Premios 30 años 5.825,00

TOTAL APPLICACIONES 10100, 13000 y 13100 (*) 2.918.605,33

(1) Dirección Artística está incluida en Capítulo II por tener un contrato de prestación de Servicios

Observaciones:

Para el cálculo de la valoración del coste del Capítulo I del Consorcio, se ha supuesto una plantilla completada en su totalidad, es decir suponiendo que todas las plazas vacantes y las excedencias en vigor, están cubiertas al 100% de sus honorarios, con los ajustes del complemento de Antigüedad que corresponda en su caso.

(*)

10100	Retribuciones Básicas Personal Directivo
13000	Retribuciones Básicas Personal Plantilla Indefinido
13100	Retribuciones Básicas Personal Temporal Plantilla Consorcio



ORQUESTA CIUDAD
DE GRANADA

ANEXO VI

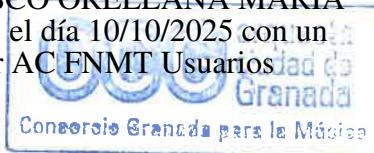
ESTADO DE INVERSIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Todas las inversiones previstas vienen reflejadas en el CAPITULO VI INVERSIONES REALES, y se refieren a la compra de partituras necesarias para la realización de determinados conciertos dentro del ejercicio 2026, así como la compra de material para reparación de los instrumentos, y compra de instrumentos y accesorios para la orquesta.

ANEXO DE INVERSIONES DEL ORGANISMO AAG. EJERCICIO 2026 (art. 19 del RD 500/90)									
PROYECTO	APL. GTO.	DENOMINACIÓN	SUBTOTAL	TOTAL	FINANCIACIÓN				
AÑO INICIO/FIN					CONCEPTO	COD.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTAL
Ejercicio 2026	334 62301 334 62302	Partituras, Equipamiento Orquestal	11 240,00 - 10 000,00 -	11 240,00 + 10 000,00 +	34400	34400	Venta de entradas Conciertos	11 240,-- 10 000	11 240,00 10 000,00

Granada a 8 de octubre de 2025

Firmado por CARRASCO ORELLANA MARIA TERESA - ***4127** el día 10/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



Maite Carrasco Orellana
Gerente en funciones
Consorcio Granada para la Música



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026
CONSORCIO GRANADA PARA LA MUSICA

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se emite el siguiente

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las bases para la evaluación de los ingresos se han realizado conforme a los criterios ya comentados en la Memoria del Presupuesto General Ejercicio 2026.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2026 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- a) Las aportaciones de las Instituciones Consorciadas, Ayuntamiento de Granada, Junta de Andalucía y Diputación provincial de Granada se han establecido por el importe previsto para este ejercicio 2026 en función de la información recibida de las distintas instituciones.
- b) Los ingresos por Mecenazgo y Colaboraciones se mantienen para este ejercicio 2026 similar al incluido en el presupuesto del ejercicio 2025. Durante este ejercicio se continua con el Plan de Patrocinio iniciado en 2025, por el que se potenciará la captación de nuevas empresas e instituciones que apoyen al Consorcio Granada para la Música. En cuanto a los patrocinadores/colaboradores ya existentes, además de la renovación de todos ellos, se ha conseguido un aumento de la cantidad aportada por la Fundación Caja Rural y Unicaja, para la Temporada 2025/2026.
- c) Teniendo en cuenta la actual tendencia en cuanto a afluencia de público, los Ingresos por Taquilla proyectados para 2025 y la previsión de los Programas de Abono a desarrollar durante el ejercicio 2026, se mantiene la cantidad presupuestada en 520.000,00.- euros.
- d) En el caso de los Ingresos por explotación externa de la actividad, y teniendo en cuenta la previsión de actividades fuera de nuestra sede habitual, Auditorio Manuel de Falla, para el ejercicio 2026, se ha aumentado considerablemente la cantidad incluida en este presupuesto, ascendiendo a 263.327,00.-euros. Las actividades externas previstas son



Programa Andalucía Sinfónica (conciertos en Roquetas de Mar - Almería, Cádiz y Úbeda – Jaén), Festival Musika-Música en Bilbao, Programa Extraordinario en Madrid, Festival Internacional de Música y Danza de Granada y Programa Extraordinario Catedral de Granada (Requiem de Mozart).

2.- Bases utilizadas para la evaluación de operaciones de crédito previstas:

El Consorcio Granada para la Música no tiene prevista la solicitud de nuevas Pólizas de Crédito, siempre y cuando se garantice un pago regular mensual de todas las Instituciones que conforman el Consorcio.

3. Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Para la elaboración de este Presupuesto, se ha tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia de este organismo y se ha garantizado una programación de nivel y calidad artística adecuados, sin necesidad de formalizar ninguna operación de crédito para garantizar la consecución de los mismos.

4.- Nivelación del Presupuesto.

El estado de gastos del Presupuesto presentado para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de **5.299.437,72.-euros**, y el estado de ingresos del Presupuesto presentado asciende a la misma cantidad, no presentando en consecuencia un déficit inicial, y confirmando la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios. El proyecto de Presupuesto 2025 cumple por tanto con el principio de nivelación presupuestaria, observándose así mismo los principios de estabilidad presupuestaria, coherencia interna y justificación de los ingresos.

Granada, a 8 de octubre de 2025

Firmado por CARRASCO ORELLANA MARIA TERESA - ***4127** el
día 10/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Maite Carrasco Orellana



Gerente en funciones

Consorcio Granada para la Música